

ORDENANZA N° 69/14

Crespo - E. Ríos, 21 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La prestación del Servicio de Provisión de Agua Potable y Servicio de Desagües Cloacales que brinda el Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que se ha incrementado el costo de energía y el resto de los insumos necesarios para el mantenimiento de la red y reparación de los equipos de Obras Sanitarias Municipal.

Que esta situación produce un importante desfasaje económico, entre el monto del mantenimiento del servicio y el monto que se recupera en concepto de Tasa.

Que es necesario actualizar los valores que abonan los contribuyentes, con el objetivo de continuar eficientizando el servicio, aunque el mismo continúa siendo subsidiado, por parte de la Municipalidad, pero en un porcentaje conforme a las posibilidades presupuestarias actuales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese aplicar un incremento en la Tasa correspondiente a los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, en más un Treinta por Ciento (30%), sobre los valores vigentes.-

ARTÍCULO 2º: Determínese que dicho aumento regirá a partir del vencimiento del Primer Bimestre del año 2015.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-